



# Resolución de Contraloría No. 0.88.2020.-CG

Lima,

05 MAR 2020

## VISTOS:

La carta de invitación de fecha 28 de enero de 2020, del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social; la comunicación de fecha 14 de febrero de 2020, de la Contraloría General de la República del Paraguay; el Memorando N° 000116-2020-CG/GRI, de la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales; la Hoja Informativa N° 000022-2020-CG/CREI, de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales; y, la Hoja Informativa N° 000074-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de invitación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), se invita al Contralor General de la República del Perú a participar como ponente de la clase magistral sobre "El presupuesto como herramienta estratégica de la gestión pública", a realizarse el día 17 de marzo de 2020, en el marco del Curso Internacional "Gestión por resultado y presupuesto" que se desarrollará entre los días 16 al 27 de marzo de 2020, en la ciudad de Santiago de Chile, Chile;

Que, el ILPES es un organismo de carácter permanente y con identidad propia perteneciente a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), cuya función es apoyar a los gobiernos en el diseño y perfeccionamiento de estructuras institucionales orientadas, con visión de largo plazo, al desarrollo económico y social, teniendo como misión ser la entidad del sistema de CEPAL líder en la investigación, cooperación técnica y formación en planificación, economía y gestión del sector público para el desarrollo de los países de América Latina y el Caribe;

Que, el objetivo del Curso Internacional del ILPES es brindar los fundamentos teóricos y técnicos para la implementación de la gestión por resultados y su aplicación al ámbito presupuestario, difundiendo experiencias exitosas en planificación y presupuestación estratégica gubernamental, formulación de políticas y programas públicos, costeo, y sistemas de seguimiento y evaluación, en el accionar gubernamental en América Latina y el Caribe;

Que, mediante comunicación de la Contraloría General de la República del Paraguay, quien ejerce la Presidencia Pro Témpace de la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del MERCOSUR y Asociados (EFSUR), se invita a la Contraloría General de la República del Perú a la Asamblea Extraordinaria de dicha institución, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de marzo de 2020, en la ciudad de Asunción, Paraguay;

Que, la EFSUR tiene el carácter de Grupo Subregional dentro de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), la cual se encuentra bajo la Presidencia de la Contraloría General de la República del Perú, y tiene como misión fomentar el control y la transparencia en la región, contribuir a regular la efectiva gestión de los recursos del Mercosur y asegurar la credibilidad internacional del bloque;



Que, la reunión de la Asamblea Extraordinaria de la EFSUR tiene como objetivo aprobar el Plan Táctico 2020-2022, la Reforma del Estatuto de la organización y realizar la transferencia respectiva de la Presidencia de la EFSUR de la Entidad Fiscalizadora Superior de Bolivia a la Entidad Fiscalizadora Superior de Paraguay;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000022-2020-CG/CREI, la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales señala que la participación institucional de la Contraloría General de la República del Perú en el curso internacional permitirá consolidar los lazos de cooperación y alianzas estratégicas bilaterales con el ILPES, además de ser una oportunidad para la suscripción del Convenio de Cooperación Marco entre la OLACEFS y la CEPAL; del mismo modo, la participación en la Asamblea Extraordinaria de la EFSUR, en su calidad de miembro pleno del referido Grupo Subregional de la OLACEFS, enriquecerá el debate técnico sobre las reformas estructurales para su respectiva aprobación, contribuyendo así con el alineamiento entre los Grupos Subregionales y la OLACEFS, además de la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores del Perú y Paraguay;

Que, de acuerdo a lo expresado en la precitada Hoja Informativa, resulta conveniente para los fines institucionales la participación del Contralor General de la República del Perú en los mencionados eventos, entre los días 17 al 20 de marzo de 2020, siendo necesario encargar las funciones inherentes al Despacho del Contralor General de la República al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública, a efectos de asegurar la continuidad en la gestión que compete a esta Entidad Fiscalizadora Superior, en atención a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, así como demás normativa aplicable, los gastos que irrogue la comisión de servicios a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, será financiado por el organizador del evento; en tanto que los gastos que irrogue la comisión de servicios a la ciudad de Asunción, Paraguay, será financiado con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 000381-2020-CG/GAD;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias; y de acuerdo con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; así como la Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar al Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, las funciones del cargo de Contralor General de la República, a partir del 16 de marzo de 2020 y en tanto dure la ausencia del Titular de esta Entidad Fiscalizadora Superior, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



## Resolución de Contraloría No. 088-2020-CG

**Artículo 2.-** Los gastos que se deriven de la comisión de servicios a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, serán financiados por la entidad organizadora del evento, no afectando el presupuesto institucional; y los gastos que se deriven de la comisión de servicios a la ciudad de Asunción, Paraguay, serán financiados con recursos del Pliego 019: Contraloría General, según detalle siguiente; pasaje aéreo US\$ 470.38, viáticos US\$ 740.00 (2 días) y gastos de instalación US\$ 370.00 (1 día).

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República